

ESTADO ELECTRÓNICO No. 015

FEBRERO 05 DE 2024

No.	CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	76-834-31-03-002-2022-00109-00	LEONEL SARMIENTO OCAMPO	***	02-02-2024	El documento puede solicitarlo al correo institucional: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
2	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	76-834-31-03-002-2001-00100-00	LUIS NEVARDO DOMINGUEZ GARCIA	ACREEDORES VARIOS	02-02-2024	
3	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	76-834-31-03-002-2018-00158-00	BANCOLOMBIA S.A. Hoy Cesionario REINTEGRA S.A.S.	CARLOS ARTURO CEBALLOS URIBE	02-02-2024	
4	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	76-834-31-03-002-2020-00122-00	BANCO DE OCCIDENTE S.A. Cesionario PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, cuyo vocero es la SOCIEDAD FIDUCIARIA CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	DIANA LORENA ARIAS JIPA	02-02-2024	
5	EJECUTIVO SINGULAR	76-834-31-03-002-2023-00059-00	DIEGO ANTONIO GOMEZ ALARCON	***	02-02-2024	El documento puede solicitarlo al correo institucional: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf

***Conforme lo determinó el inciso 2º del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”.

RAMA JUDICIAL
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Tuluá – Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO ELECTRÓNICO No. 015

FEBRERO 05 DE 2024

En ese orden de ideas, si la providencia no aparece publicada **DEBERÁ** comunicarse al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 318-3525727 para el envío de dichas decisiones.

KAREN ALVAREZ RINCÓN
SECRETARIA